



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 184 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 MAY 2026

### VISTO:

El Memorando N° 000375-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000371-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000582-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000038-2026-GRA/DRTCA-DI-SDO-YMC, Informe N° 000102-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, Carta N° 18-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/LADS-M.V.I., y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 18-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/LADS-M.V.I., de fecha 20 de marzo de 2026, el Ing. Luis A. del Villar Suarez, Monitor Vial I de la Sub Dirección de Obras, remite la Opinión Favorable al Informe Final (LIQUIDACION) del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental AY-112, tramo OCAÑA (KM 00+495) – TIRACANCHE – DESV. AY-144-DESV. AY-1145 – SAN DE LUREN – SOCONCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074) – DESV. AY-1153 – SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706) – DESV. AY-1139 – CHAVINCHA – OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443) – DESV. AY-1157 – ALANCANA – DESV. AY-1137 – ANGOSTURA – L.D. ICA (IC113 AL INGENIO) (KM 93+446); LONGITUD = 91.425 KM;

Que, mediante Informe N° 000102-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 05 de mayo de 2026, la ingeniero YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ, de la Sub Dirección de Obras, remite el informe, en respuesta a los documentos de referencia, asimismo con finalidad de revisión de la liquidación financiera de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-112 TRAMO: OCAÑA (KM 00+495)-DESV.1137-TIRANCANCHE-DESV.AY-144-DES.AY-1145--SAN DE LUREN-SONCONCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074)-DESV.AY-1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706)-DESV.AY-1139-CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443)-DESV.AY-1157-ALANCANA-DESV.AY-1137-ANGOSTURA- L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO)(KM 93+446), LONGITUD: 91.425 KM; y se precisa que al contratista se le pago el MONTO TOTAL de 336,853.79 que





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 184 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 MAY 2026

es el 100% de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°404-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el cual detallo a continuación:

CUADRO N° 01

ano_eje	expediente	clasificador	sec_func	monto	N/P	PENALIDAD	N/P	DETRACCION	N/P	PAGO	N/P	RETENCION
2025	0000000883	2.3.2.4.3.1	0046	S/.23,239.06			1533	S/.930.00	1489	S/.1,255.06	1492	S/.21,054.00
2025	0000001016	2.3.2.4.3.1	0046	S/.72,032.92	1733	S/.695.50	1740	S/.2,881.00	1731	S/.47,402.42	1732	S/.21,054.00
2025	0000001139	2.3.2.4.3.1	0046	S/.84,022.15	2239	S/.3,905.50	2252	S/.3,361.00	2237	S/.55,703.56	2238	S/.21,052.09
2025	0000001349	2.3.2.4.3.1	0046	S/.87,870.13	2615	S/.5,082.50	2480	S/.3,515.00	2614	S/.79,272.63		
2025	0000001504	2.3.2.4.3.1	0046	S/.69,689.53			432	S/.2,788.00	419	S/.66,901.53		
TOTAL				S/.336,853.79		S/.9,683.50		S/.13,475.00		S/.250,535.20		S/.63,160.09

De acuerdo a las conformidades otorgadas por el área usuaria y los responsables respectivos, la **liquidación financiera** tiene un avance financiero del **100%** que es equivalente al monto de **S/. 336,853.79** (Trescientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con 79/100 soles), con **PENALIDAD** cobrada por el monto de **S/. 9,683.50** (Nueve mil seiscientos ochenta y tres con 50/100 soles), con **RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de **S/. 63,160.09** (Sesenta y tres mil ciento sesenta con 09/100 soles); y con respecto al ASPECTO FINANCIERO en referencia, la Liquidación Financiera del mantenimiento rutinario 2025, cumplió en adjuntar los formatos financieros de acuerdo a las BASES INTEGRADAS; por lo que recomienda, luego de revisado y verificado el cumplimiento de la estructura y el contenido de acuerdo a las bases integradas, RECOMIENDA otorgar conformidad, para luego proceder con la probación mediante Resolución Directoral Regional;

Que, mediante Informe N° 000038-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YMC, de fecha 18 de mayo de 2026, el ingeniero YONH MENESES CONISLLA, de la Sub Dirección de Obras, remite la revisión y análisis al informe final (LIQUIDACION) DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-112: OCAÑA (KM 00+495) – TIRACANCHE – DESV.AY-144 - DES.AY-1145 – SAN DE LUREN - SONCONCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074) – DESV.AY-1153 – SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706) – DESV.AY-1139 - CHAVINCHA – OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443) – DESV.AY-1157 – ALANCANA – DESV.AY- 1137 – ANGOSTURA - L.D. ICA (IC113 AL INGENIO)(KM 93+446); LONGITUD=91.425 KM., de acuerdo al siguiente detalle:

### GENERALIDADES

**Ubicación:**

Departamento: Ayacucho  
Provincia: Lucanas  
Distrito: Ocaña, San Pedro de Palco, Otoa  
Longitud: 91.425 Km.

Contratista Ejecutor: CONSORCIO OCAÑA RUC N° 20614595460





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 184 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 MAY 2026

Monto del Servicio:  
Monto de acuerdo a Contrato: S/. 631,600.85  
Según resolución parcial: S/. 336,853.79  
Plazo de Ejecución:  
240 días Calendarios.  
128 días calendarios (según la resolución parcial)  
Entrega de terreno: 25 de agosto de 2025  
Inicio del Mantenimiento: 25 de agosto de 2025  
Representante Legal: WILDER CARDENAS HUAMAN  
Responsable Técnico: ING. JOHN DUBERLI HUAMANI PALOMINO

Ruta Departamental o Nacional : Red Vial Departamental AY-112

Tramo : OCAÑA (KM 00+495) – TIRACANCHE – DESV.AY-144 - DES.AY-1145 – SAN DE LUREN - SONCONCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074) – DESV.AY-1153 – SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706) – DESV.AY-1139 - CHAVINCHA – OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443) – DESV.AY- 1157 – ALANCANA – DESV.AY-1137 – ANGOSTURA - L.D. ICA (IC113 AL INGENIO) (KM 93+446); LONGITUD=91.425 KM

Longitud en Km. : 91.425 Km.

Ubicación:

- Departamento : Ayacucho
- Provincia : Lucanas
- Distrito : Ocaña, San Pedro de Palco, Otoa

Contratista	: CONSORCIO OCAÑA
Plazo de Ejecución inicial	: 240 Días Calendarios
Nuevo Plazo de Ejecución	: 128 Días Calendarios (según RDR N°404-2025)
Monto de acuerdo al Contrato	: S/ 631,600.85 soles
Monto de ejecución	: S/ 336,853.79 soles (según RDR N°404-2025)
Entrega de terreno	: 25 de agosto del 2025
Inicio del Mantenimiento	: 25 de agosto del 2025
Fecha de Termin Contractual	: 21 de abril del 2026
Fin de Ejecución	: 30 de diciembre del 2026
Periodo de Ejecución del Servicio	: Del 25 de agosto al 30 de diciembre del 2025
Población Beneficiada	: Ocaña, San Pedro de Palco, Otoa
Empleo Generado	: 37 trabajadores
N° Contrato	: N° 12-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 184 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 MAY 2026

Fecha firma de contrato	:	19 de agosto del 2025
RUC N° Contratista	:	20614595460
Representante Legal	:	WILDER CARDENAS HUAMAN
Responsable Técnico	:	Ing. JOHN DUBERLI HUAMANI PALOMINO CIP N°98732
Inspector de la actividad	:	Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI
Monitor Vial	:	Ing. GUIDO PALOMINO LOA



En relación al Análisis Técnico, Cabe precisar que de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N°404-2025-GRA/GG-GRI DRTCA de fecha 11 de diciembre del 2025, reduciendo el monto contractual y el plazo, en consecuencia, las metas ejecutadas al 30 de diciembre del 2025 se ejecutaron las siguientes metas:

CODIGO	DESCRIPCION	UND	TOTAL
200	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES		
201	Limpieza de calzadas y bermas	Km	59.40
215	Limpieza de derrumbes y huaycos menores	m3	349.00
225	Desquinche manual de taludes	M2	229.34
300	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO		
301	Bacheo en afirmados	m3	1,177.63
600	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
601	Limpieza de Cunetas	ml	76,012.61
616	Limpieza de Alcantarillas	Und	103.00
636	Limpieza de badenes	m3	220.00
683	Reparación de muros secos	m3	72.00
800	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
801	Conservación de señales verticales	Und	110.00
802	Conservación de postes de kilometraje	Und	45.00
808	conservación de pintado de cabezales de alcantarillas, elementos visibles de muros, puentes, túneles y otros elementos viales	m2	37.40
900	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA		
901	Conservación del derecho de vía	Km	24.81
1100	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
1101	Limpieza de cauces	m3	165.01
1102	Limpieza de puentes	glb	1.00





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 184 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 MAY 2026

De acuerdo a la ejecución física se tiene resumen de valorización 2025:

R.D.R N° 404-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA			AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
COSTO DIRECTO		238,089.50	16,425.45	50,913.13	59,387.17	62,106.93	49,256.82
COSTO INDIRECTO	14.90%	35,475.34	2,447.39	7,586.06	8,848.69	9,253.93	7,339.27
UTILIDAD	5.00%	11,904.48	821.27	2,545.66	2,969.36	3,105.35	2,462.84
<b>SUB TOTAL</b>		<b>285,469.31</b>	<b>19,694.11</b>	<b>61,044.84</b>	<b>71,205.22</b>	<b>74,466.21</b>	<b>59,058.93</b>
IGV	18.00%	51,384.48	3,544.94	10,988.07	12,816.94	13,403.92	10,630.61
<b>COSTO TOTAL DE MANTENIMIENTO</b>		<b>336,853.79</b>	<b>23,239.06</b>	<b>72,032.91</b>	<b>84,022.16</b>	<b>87,870.13</b>	<b>69,689.53</b>
<b>Porcentaje de avance mensual</b>			<b>6.90%</b>	<b>21.38%</b>	<b>24.94%</b>	<b>26.09%</b>	<b>20.69%</b>
<b>Porcentaje acumulado de avance mensual</b>			<b>6.90%</b>	<b>28.28%</b>	<b>53.23%</b>	<b>79.31%</b>	<b>100.00%</b>



Por lo que concluye que corresponde APROBAR EL INFORME FINAL (Liquidación Técnica-Financiera) del "SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-112: OCAÑA (KM 00+495) – TIRACANCHE – DESV.AY-144DESV.AY-1145 – SAN DE LUREN - SONCONCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074) – DESV.AY-1153 – SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706) – DESV.AY-1139 - CHAVINCHA – OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443) –DESV.AY-1157 – ALANCANA – DESV.AY-1137 – ANGOSTURA - L.D. ICA (IC113 AL INGENIO)(KM 93+446); LONGITUD=91.425 KM.", ejecutado por el contratista CONSORCIO OCAÑA., por el monto total ejecutado de S/. 336,853.79 (Trescientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con 79/100 soles) correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre el 25 de agosto de 2025 y el 30 de diciembre de 2025, al haberse verificado el cumplimiento del 100% de las metas programadas, dentro del plazo establecido de 128 días calendarios, conforme a lo sustentado en el Informe Final, la opinión técnica favorable del Monitor Vial I y la opinión favorable de la especialista financiera; debiendo formalizarse su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 000582-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 20 de mayo de 2026, el Sub Director de Obras, solicita la aprobación, mediante Acto Resolutivo, del Informe Final de Liquidación Física y Financiera del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada de la Ruta AY-112: Ocaña (Km 00+495) – Desv. AY-1137 – Tiracanche – Desv. AY-1144 – Desv. AY-1145 – San Lorenzo – Sonconche (Km 31+737); Sonconche (Km 32+074) – Desv. AY-1153 – San Pedro de Palco (Km 41+435); San Pedro de Palco (Km 41+706) – Desv. AY-1139 – Chavincha – Otoa (Km 59+525); Otoa (Km 60+443) – Desv. AY-1157 – Alancana – Desv.





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 184 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 MAY 2026

AY-1137 – Angostura – L.D. Ica (IC-113 al Ingenio) (Km 93+446), con una longitud total de 91.425 km, ejecutado durante el año 2025 por el CONSORCIO OCAÑA; es preciso mencionar que la presente liquidación asciende al monto total de S/. 336,853.79 (Trescientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con 79/100 soles), habiéndose aplicado una penalidad por el importe de S/ 9,683.50 (Nueve mil seiscientos ochenta y tres con 50/100 soles), así como una retención por garantía de fiel cumplimiento que ascendente a S/ 63,160.09 (Sesenta y tres mil ciento sesenta con 09/100 soles), por lo expuesto solicita la aprobación bajo acto resolutivo;

Que, con Informe N° 000371-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 20 de mayo de 2026, el Director de Infraestructura, en atención a los documentos de referencia, solicita la aprobación, mediante Acto Resolutivo, del Informe Final de Liquidación Física y Financiera del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada de la Ruta AY-112: Ocaña (Km 00+495) – Devs. AY-1137 – Tiracanche – Devs. AY-1144 – Devs. AY-1145 – San Lorenzo – Sonconche (Km 31+737); Sonconche (Km 32+074) – Devs. AY-1153 – San Pedro de Palco (Km 41+435); San Pedro de Palco (Km 41+706) – Devs. AY-1139 – Chavincha – Otoa (Km 59+525); Otoa (Km 60+443) – Devs. AY-1157 – Alancana – Devs. AY-1137 – Angostura – L.D. Ica (IC-113 al Ingenio) (Km 93+446), con una longitud total de 91.425 km, ejecutado durante el año 2025 por el CONSORCIO OCAÑA;

Que, con Memorando N° 000375-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 20 de mayo de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del Acto Resolutivo del Informe Final de Liquidación Física y Financiera del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada de la Ruta AY-112: Ocaña (Km 00+495) – Devs. AY-1137 – Tiracanche – Devs. AY-1144 – Devs. AY-1145 – San Lorenzo – Sonconche (Km 31+737); Sonconche (Km 32+074) – Devs. AY-1153 – San Pedro de Palco (Km 41+435); San Pedro de Palco (Km 41+706) – Devs. AY-1139 – Chavincha – Otoa (Km 59+525); Otoa (Km 60+443) – Devs. AY-1157 – Alancana – Devs. AY-1137 – Angostura – L.D. Ica (IC-113 al Ingenio) (Km 93+446), con una longitud total de 91.425 km, ejecutado durante el año 2025 por el CONSORCIO OCAÑA. De acuerdo con lo requerido por el Director de Infraestructura de la DRTCA mediante Informe N.° 371-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, de conformidad al artículo 215 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, La Liquidación Física y Financiera del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada de la Ruta AY-112: Ocaña (Km 00+495) – Devs. AY-1137 – Tiracanche – Devs. AY-1144 – Devs. AY-1145 – San Lorenzo – Sonconche (Km 31+737); Sonconche (Km





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 184 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 MAY 2026

32+074) – Desv. AY-1153 – San Pedro de Palco (Km 41+435); San Pedro de Palco (Km 41+706) – Desv. AY-1139 – Chavincha – Otoa (Km 59+525); Otoa (Km 60+443) – Desv. AY-1157 – Alancana – Desv. AY-1137 – Angostura – L.D. Ica (IC-113 al Ingenio) (Km 93+446), con una longitud total de 91.425 km, ejecutado durante el año 2025 por el **CONSORCIO OCAÑA**, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 336,853.79 (Trescientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con 79/100 soles)**, con **PENALIDAD** cobrada por el monto de **S/ 9,683.50 (Nueve mil seiscientos ochenta y tres con 50/100 soles)** y la **RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de **S/. 63,160.09 (Sesenta y tres mil ciento sesenta con 09/100 soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de la Liquidación del Servicio de acuerdo a las normas establecidas y la devolución de la **RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** que asciende a **S/. 63,160.09 (Sesenta y tres mil ciento sesenta con 09/100 soles)**.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL



